



Intendencia de Paysandú

Paysandú, 27 de Agosto de 2021.

VISTO que han disminuido los casos de contagios del virus que causa la enfermedad COVID-19, por lo que es menester ajustar las medidas oportunamente establecidas por el Ejecutivo Departamental,

RESULTANDO: I)- que es necesario readecuar las medidas de funcionamiento de las diferentes dependencias de la Intendencia Departamental, Municipios y Juntas Locales,

II)- que por Resolución número 1260/2021 de fecha 02/07/2021, se dispuso una serie de medidas tendientes a la prevención de los funcionarios, estableciendo que la actividad de las diferentes dependencias fuera en un horario extendido de funcionamiento, y con horario acotado en la jornada laboral, mediante un formato de burbuja, evitando así el contacto físico entre los funcionarios y minimizando los riesgos de paralización de la operativa laboral de las diferentes áreas, ante el peligro de contagios de la referida enfermedad,

CONSIDERANDO que ante la actual situación sanitaria que atraviesa el Departamento de Paysandú, hace propicio flexibilizar las medidas oportunamente adoptadas, por lo que a partir del 30 de agosto del corriente año, se dispondrá a normalizar las jornadas de trabajo de los funcionarios de cada dependencia de ésta Intendencia, para que se retorne al régimen habitual de funcionamiento,

ATENTO a sus competencias, disposiciones legales y reglamentarias vigentes,

EL INTENDENTE DE PAYSANDÚ, RESUELVE:

1º)- Dejar sin efecto lo dispuesto por Resolución número 1260/2021 de fecha 02/07/2021.

2º)- Retomar al régimen habitual de funcionamiento, a partir del día 30/08/2021, debiendo el personal afectado a tareas en las diferentes dependencias de la Intendencia de Paysandú, cumplir una jornada completa de labor, siendo el horario de atención al público y habilitación de cajas de 12:00 a 17:00 horas, fijando el siguiente horario de actividad para las distintas áreas de la Intendencia de Paysandú, a saber:

- Departamento de Administración: de 07:00 a 18:00 horas.
- Departamento de Obras: de 07:00 a 19:00 horas.

- Departamento de Desarrollo Estratégico y Sostenible: de 07:00 a 18:00 horas.
- Departamento de Servicios: de 07:00 a 18:00 horas.
- Departamento de Descentralización: de 07:00 a 18:00, rigiendo para las Juntas Locales y Municipios del Departamento, el siguiente horario:
 - Junta Local de El Eucalipto: de 12:00 a 18:00 horas.
 - Junta Local de Cerro Chato: de 12:00 a 18:00 horas.
 - Municipio de Lorenzo Geyres: de 12:00 a 18:00 horas.
 - Municipio de Piedras Coloradas: de 07:00 a 13:00 horas.
 - Municipio de Quebracho: de 09:00 a 15:00 horas.
 - Municipio de Guichón: de 07:30 a 13:30 horas.
 - Municipio de Porvenir: de 09:00 a 15:00 horas.
 - Municipio de Tambores: de 09:00 a 15:00 horas.
 - Municipio de Chapicuy: de 12:00 a 18:00 horas.
 - Oficinas del Palacio Municipal dependiente del Sr. Secretario General: de 12:00 a 18:00 horas.

3°)- Establécese que será responsabilidad exclusiva de los jefes de cada repartición, el fijar que las labores que se hagan en cada turno, conforme al volumen y complejidad de las tareas que realicen en cada caso, respetando siempre el horario de atención al público. Debiendo librar la comunicación pertinente a Dirección de Gestión Humana.

4°)- Publíquese por Dirección de Secretaría de Comunicación, cúrsense copias a todos los Departamentos Generales para que den cuenta a sus Direcciones y reparticiones, así como a las Secretarías del Intendente y General; Municipios y Juntas Locales; difúndase en carteleras y oportunamente, archívese.

Dr. NICOLÁS J. OLIVERA

Intendente Departamental.

Dr. FERMÍN FARINHA TACAIN

Secretario General.